



los titulos de contumbré un bando, relativo a manifestar a este vecindario, que se declara libre para todo el uso de persona de dentro y fuera de la Ciudad la venta de Pan de trigo, centeno, maiz y levada, sujetandose los vendedores a tabuena calidad y a expender el Pan por peso a razon de libra Castellana de diez y seis onzas, mediando lo sea a precios convenionados y en los titulos o parages que acomode a los vendedores, reservandose unicamente este Ylmo Ayuntamiento, para el caso en que los que se dediquen a este trafico, quiescan abusar en perjuicio del publico, alterando los precios respecto al que tengan las Semillas en vezas de lo que permite los gustos de elaboracion, y una justa y moderada ganancia, la facultad de intervenir en los precios, poniendo tasa proporcional a la utilidad publica, y al Pondero traficante. Como la experiencia ha acreditado que con frecuencia ocurren quiebras en los cauces de los molinos, que hacen suspender aunque momentaneamente estas maquinas, y con el fin de que haya siempre un repuesto de arinas disponible para estos casos, sera obligacion de los Ponderos tener siempre existentes dos fanegas de arina de trigo, y no de las otras semillas; lo que tendra lugar con los que vivan en esta Ciudad y sus arrabales, mas no con los del campo y fuera, quienes se presentaran en la Secretaria de este Ylmo Ayuntamiento a manifestar sus nombres, barrio, calle y casa donde tienen su morada, y que quedaran comprendidos en la obligacion anterior; y al intento seran inscriptos en un libro o cuaderno destinado al efecto, y sin pagar otros diez celos que los de esta diligencia, que seran los de dos r. v. teniendo entendido dicho Pondero que sufrira cada uno la multa de cien duos, si ocurriendo roturas de molinos o cauces no tubieren las dos fanegas de arina que van prefijadas.

Acuerdo, amulando
 el de Prop^{ta} de Oficiales
 Urbanos del 22 Abril

El Sr. Presidente dijo: Que con motivo de que algunos individuos que conllevan el acuerdo de Propuesta para Gefe y oficiales del nuevo Batallon de Milicia Urbana de esta Ciudad celebrada en el dia veinte y dos de Abril ultimo, no tienen la edad prevenida por la ley organica

